

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SESAN), EL INSTITUTO DE NUTRICIÓN DE CENTRO AMÉRICA Y PANAMÁ (INCAP) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA DE IMPACTO DE LA GRAN CRUZADA NACIONAL POR LA NUTRICIÓN -----**

En la Ciudad de Guatemala, el diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), constituidos en el salón de Junta Directiva Rene Arturo Orellana González del Instituto Nacional de Estadística, ubicado en la octava calle nueve guion cincuenta y cinco zona uno de la ciudad de Guatemala (8ª. calle 9-55 zona 1), NOSOTROS: **MARÍA EUGENIA DEL ROSARIO DE LEÓN QUIÑÓNEZ**, de sesenta y dos (62) años de edad, soltera, guatemalteca, licenciada en Trabajo Social, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos uno espacio noventa y ocho mil trescientos cuarenta y siete espacio un mil cuatrocientos uno (2501 98347 1401), actúo en mi calidad de **SECRETARIA**, lo cual acredito con Acuerdo Gubernativo número dos (02) de fecha cuatro (04) de enero del año dos mil veintiuno (2021), así como la Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cero dos guion dos mil veintiuno (02-2021) y a quien en lo sucesivo se le podrá denominar "**SESAN**"; asimismo, para suscribir la presente carta de entendimiento, señalo la octava avenida trece guion cero seis, zona uno de esta ciudad de Guatemala (8ª. Avenida 13-06, zona 1), como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos. **JOSÉ RENÁN DE LEÓN CÁCERES**, de cuarenta y un (41) años de edad, casado, panameño, de profesión nutricionista, con una maestría en Salud Pública, vecino de la Ciudad de Panamá, Panamá, con pasaporte de la República de Panamá número PA cero setecientos nueve mil ochocientos catorce (PA0709814), actúo en mi calidad de **DIRECTOR** del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá, a quien en lo sucesivo se le denominará "**INCAP**", según designación y delegación que se me hiciera por el Consejo Directivo del INCAP, como consta en Acta de la Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo efectuada en la Ciudad de Panamá el diecisiete (17) de enero del año dos mil veinte (2020) y según el Convenio Básico del veintisiete (27) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998), suscrito y ratificado por todos los estados miembros del INCAP, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la Calzada Roosevelt, número seis guion





veinticinco, zona once de esta ciudad de Guatemala (Calzada Roosevelt 6-25 zona 11). **ABEL FRANCISCO CRUZ CALDERÓN**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, licenciado economista con una Maestría en Finanzas, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos cincuenta y tres espacio ochenta mil doscientos noventa y uno espacio cero ciento uno (2553 80291 0101), actúo en mi calidad de **GERENTE** del Instituto Nacional de Estadística, lo cual acredito con Acuerdo Gubernativo número veintitrés (23) de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020), así como la Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo, número cuatro guion dos mil veinte (04-2020) de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2020); para suscribir la presente carta de entendimiento, señalo la octava calle nueve guión cincuenta y cinco, zona uno de esta ciudad de Guatemala (8ª. Calle 9-55, zona 1), como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, a quien en lo sucesivo se le podrá denominar "INE". Los otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación antes consignados, estar en el goce de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan, son suficientes de conformidad a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y que es nuestra voluntad celebrar la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SESAN), EL INSTITUTO DE NUTRICIÓN DE CENTRO AMÉRICA Y PANAMÁ (INCAP) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA DE IMPACTO DE LA GRAN CRUZADA NACIONAL POR LA NUTRICIÓN PARA EL PERÍODO 2021-2024**, contenido en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** La información sobre la alimentación y la nutrición en Guatemala se deriva de encuestas nacionales que se han llevado a cabo a partir de 1965, siendo la más reciente la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil (ENSMI) ejecutada en 2014/15. Estos estudios ponen de relieve las dos manifestaciones más prevalentes de la inseguridad alimentaria y nutricional del país: la desnutrición crónica en preescolares, y el sobrepeso y la obesidad en mujeres de 15 a 49 años. Frente a esta situación, que afecta a alrededor de la mitad de la población de niños y niñas menores de cinco años, con respecto a su retardo en talla, así como al 50% de las mujeres en edad fértil en relación con sobrepeso y obesidad, las autoridades de gobierno han propuesto el desarrollo de la Gran Cruzada Nacional por la





Nutrición 2020-2024, como expresión del compromiso político que ha asumido el gobierno del Presidente Alejandro Giammattei con la meta de reducir la desnutrición crónica infantil. La Gran Cruzada Nacional por la Nutrición -GCNN- prioriza intervenciones en cinco líneas de acción: Salud y nutrición; Disponibilidad y acceso a una alimentación saludable; Protección social; Agua segura, saneamiento e higiene; y Comunicación social para el cambio social y de comportamiento. Además, se establecen cuatro ejes transversales de trabajo: gobernanza; monitoreo y evaluación; financiamiento y equidad de género y pertinencia cultural. Como parte del eje de monitoreo y evaluación que coordina la SESAN se propone que el modelo evaluativo de impacto de la GCNN incluya dos momentos: la evaluación de línea de base, o evaluación inicial, y la evaluación final, en que se medirán los mismos indicadores de resultados y de impacto de la GCNN. Las intervenciones se focalizarán en 114 municipios (con prevalencias de retardo del crecimiento en escolares  $\geq 40.0\%$ ) en los 10 departamentos con mayores índices de pobreza extrema, desnutrición crónica en menores de cinco años e inseguridad alimentaria.

**SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN:** Contar con información precisa, oportuna, confiable y representativa de los resultados de la implementación de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición para que los tomadores de decisión planifiquen, den seguimiento y evalúen las intervenciones que se orientan a mejorar el estado de salud y nutrición de mujeres en edad fértil y niños y niñas menores de cinco años. Por estos motivos, se propone implementar una Evaluación de Impacto que no duplique las actividades ni indicadores que sistemáticamente se recolectan. La Línea de Base y Final evaluará los problemas de salud y malnutrición en Guatemala, enfocándose específicamente en la desnutrición crónica, la anemia, el sobrepeso y la obesidad en niños y mujeres. Se recolectará información de deficiencias de micronutrientes, de los determinantes de la salud y la nutrición, incluyendo los de naturaleza socioeconómica, así como la referida a programas de salud materna e infantil y el acceso a agua y saneamiento.

**TERCERA: OBJETO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO:** La presente Carta de Entendimiento tiene como objeto establecer coordinación entre las partes que la suscriben definiendo los roles, responsabilidades y compromisos alineados a las metas compartidas para el desarrollo de la Evaluación de Impacto de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición para el año 2021 a 2024. **CUARTA: OBLIGACIONES, ROLES Y RESPONSABILIDADES: A) DE LA**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE**





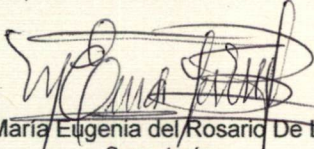
**LA REPÚBLICA (SESAN)** 1. Promover la coordinación entre INE e INCAP para la implementación de la Evaluación de Impacto que incluye la evaluación inicial y la evaluación final. 2. Facilitar la comunicación entre el equipo coordinador de la Evaluación de Impacto en INCAP y las autoridades interinstitucionales del sector público y privado a nivel territorial. 3. Imprimir los mapas que ya fueron actualizados por cartógrafos contratados por INCAP, de la muestra de sectores seleccionada para entregar al INE al final del estudio, de forma impresa. 4. Participar en la Sub Comisión de Monitoreo y Evaluación del Comité Técnico de Enlace Interinstitucional (CTI) en los procesos de planificación, actualización, procesamiento y análisis de la información. 5. Participar en la revisión de los informes inicial y final de la Evaluación de Impacto de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición. 6. Garantizar la publicación y socialización oportuna de los resultados de la Línea de Base. **B) DEL INSTITUTO DE**

**NUTRICIÓN DE CENTRO AMÉRICA Y PANAMÁ (INCAP)** 1. Ser el líder y responsable de ejecutar el proceso de desarrollo de la operación y administración de la Línea de Base de la GCNN, incluyendo los procesos de diseño metodológico, operación de campo y procesamiento de datos, y dirigirá el análisis y, conjuntamente con las partes, promoverá discusiones sobre el uso de los datos. 2. Gestionar el financiamiento para la implementación de la Evaluación de Impacto. 3. Administrar los recursos financieros públicos obtenidos para implementar la Línea de Base. 4. Incorporar las metodologías, normas y procedimientos del modelo del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Salud y Nutrición (SIVESNU) a Línea de Base de la GCNN con el fin de garantizar el análisis de tendencias nacionales para el período 2013-2024. 5. Dirigir todas las actividades necesarias para la actualización de los sectores cartográficos seleccionados por el INE que incluyen: pago a INE de impresión de sectores seleccionados, actualización de mapas, aplicación de formularios FC01, digitalización de mapas, entrega de mapas digitalizados a SESAN para su impresión y entrega al INE del material impreso y digitalizado. 6. Coordinar y ejecutar las actividades del operativo de campo, incluyendo, pero no limitadas a: búsqueda y localización de los hogares de la muestra, recolección de datos, limpieza de datos, planificación y realización de visitas adicionales a los hogares, cuando así se requiera. 7. Proporcionar espacio físico al equipo técnico que organiza y ejecuta el trabajo de campo de la Línea de Base, y para el almacenamiento de equipos e insumos necesarios para el desarrollo del estudio. 8. Desarrollar todos los análisis correspondientes a los indicadores de la Línea de Base. 9.







Preparar y realizar las publicaciones y difusión de los resultados. **10.** Liderar la elaboración del informe correspondiente. **C) DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)** **1.** Realizar y proporcionar la selección de la muestra de sectores cartográficos y la de hogares en cada sector según los criterios técnicos indicados al INE. **2.** Posterior al pago, proporcionar en versión impresa a INCAP la cartografía de la muestra de sectores seleccionados para su actualización. **3.** Asesorar en materia estadística cuando sea requerido por el INCAP, con relación a los procedimientos de recolección de información. **QUINTA: INFORMACIÓN DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO.** El Gobierno de Guatemala es el propietario de la información que se genere en la evaluación inicial y final. **SEXTA: PLAZO.** La presente Carta de Entendimiento se suscribe por un plazo máximo de cuatro años calendario (2021-2024). **SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan de la aplicación o interpretación de la presente Carta de Entendimiento, o bien, cualquier aspecto no contemplado en la misma, será resuelto directamente entre las partes, de manera conciliatoria con el conocimiento y consentimiento de los representantes designados por cada una de las partes, debiendo prevalecer el interés social y los preceptos constitucionales sobre la ejecución de la Carta de Entendimiento. **OCTAVA: CONSENTIMIENTO Y APROBACIÓN:** Las partes expresamente hacemos constar que hemos leído el contenido íntegro de la presente Carta de Entendimiento y que, enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en tres (3) ejemplares originales, uno (1) para cada parte compuesto de cinco (5) hojas de papel especial tamaño carta, impresas únicamente en su anverso, con el membrete de las tres instituciones.

  
Licda. María Eligenia del Rosario De León Quiñónez  
Secretaría  
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional  
Presidencia de la República (SESAN)



  
Lic. José Renán De León Cáceres  
Director  
Instituto de Nutrición de Centro América y de la  
Panamá (INCAP)



  
Lic. Abel Francisco Cruz Calderón  
Gerente  
Instituto Nacional de Estadística (INE)

